



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00094981- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, en la cual solicita PASE de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue a las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC;

Que por Resolución H.C.D. N° 441/98, Art. 3º, exime de realizar el Curso de Nivelación a aquellos alumnos que son admitidos en esta Facultad por las normas establecidas en la Ordenanza 12/86 del H.C. S.;

Que la Dirección de la Escuela de Historia, a través de su Directora, Lic. Isabel Castro Olañeta, informó que Prof. María Marta Philp, dictaminó hacer lugar a la solicitud de equivalencia de la materia "Introducción a la Historia" por "Introducción a la Historia" (orden 7); que el Prof. Edgar Rufinetti, dictaminó hacer lugar parcialmente a la solicitud de equivalencia de la materia "Introducción a la Filosofía" por la materia "Introducción a la Problemática Filosófica", debiendo rendir el estudiante un coloquio de las Unidades 1, 2 y 5 del programa vigente (orden 8); que el Prof. Diego Rivero, dictaminó hacer lugar parcialmente a la solicitud de equivalencia de la materia "Prehistoria General" por la materia "Prehistoria y Arqueología General" debiendo rendir el estudiante un coloquio de la Unidad 5 del programa vigente (orden 9) y que la Prof. Andrea Seri dictaminó no otorgar equivalencia de la materia "Culturas Antiguas" por la materia "Historia Antigua" (orden 10);

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, PASE DE UNIVERSIDAD, de Licenciatura y Profesorado en Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue a las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: EXIMIR a el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343 de rendir el Curso de Nivelación de la carrera Licenciatura en Historia, Plan 1993, y de la carrera de Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3º: OTORGAR a el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, equivalencia total en la materia Introducción a la Historia (12-0004H) con calificación Aprobado en las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: OTORGAR a el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, equivalencia parcial en la materia Introducción a la Problemática Filosófica (12-0H001), debiendo rendir el mismo un coloquio las Unidades 1, 2 y 5 del programa vigente de las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: OTORGAR el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, equivalencia parcial en la materia "Prehistoria y Arqueología General (12-0012H), debiendo rendir el mismo un coloquio de la Unidad 5 del programa vigente de las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 6º: DENEGAR a el estudiante Aigo, Gustavo Matías DNI 41978343, equivalencia en la materia Historia Antigua (12-0013H) de las carreras de Licenciatura en Historia, Plan 1993, y Profesorado en Historia, Plan 2017, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO N° 8: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mbm